

## ANEXO

## Crédito 19.04.231F.453.01 Plan de desarrollo gitano

## Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2007

N.º proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Barcelona y Gerona.	Sabadell, Badia del Vallès, Viladecans, Consell Comarcal del Maresme, Esplugues de Llobregat, Terrassa, Montcada i Reixac, Granollers, Sant Cugat del Vallès, Figueres, Sant Roc (Badalona), Sant Cosme (El Prat de Llobregat), Bon Pastor (Figueres), Font de la Pòlvora (Girona), La Mina (San Adrià de Besòs), Masia Espinós (Gavà).	Comunidad Autónoma.	Actuación de desarrollo comunitario con el pueblo gitano. Reconocimiento cultural e inclusión social.	7.620	12.380	20.000	286.684,41	286.684,41	0,00	286.684,41	573.368,82
Total .....					7.620	12.380	20.000	286.684,41	286.684,41	0,00	286.684,41	573.368,82

## 21755

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 360/2005, presentado ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Madrid, en relación con la Orden TAS/881/2007, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Subinspector de Empleo y Seguridad Social.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Madrid, en relación con el Procedimiento Abreviado n.º 360/2005, seguido a instancias de doña Montserrat Muñoz de Diego y doña Cristina Gutiérrez Santos, se procede mediante la presente Resolución a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso publicado en el BOE de 6 de abril de 2007, por Orden TAS/881/2007, de 27 de marzo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Subinspector de Empleo y Seguridad Social, se encuentren interesados en aquel, disponiendo de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de noviembre 2007.-La Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

## 21756

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo adicional al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana.*

Suscrito el Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2007, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de diciembre de 2007.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

## ANEXO

**Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2007, como Anexo al convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana**

En Madrid, a 23 de noviembre de 2007

## REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE n.º 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado n.º 12, de 14 de enero), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y, de otra parte, el Honorable Sr. Conseller de Bienestar Social y Vicepresidente tercero del Consell, D. Juan Gabriel Cotino Ferrer, conforme al Decreto 8/2007, de 28 de junio, del President de la Generalitat, hallándose autorizado para la firma del presente Protocolo por acuerdo adoptado el 2 de noviembre de 2007, por el Consell de la Generalitat, de acuerdo al artículo 17 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

## MANIFIESTAN

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Generalitat Valenciana suscribieron, en fecha 5 de mayo de 1988, un Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

Que, creado por Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, el Ministerio de Asuntos Sociales, este Departamento asumió las competencias que hasta ese momento detentaba el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en materia de acción social y servicios sociales, sustituyendo por tanto a este último como parte en el Convenio referenciado, el cual fue objeto de prórroga para los ejercicios sucesivos de 1989 y 1990.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se crea en virtud del Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, asignándosele, a éste, las competencias que hasta entonces tenía atribuidas al extinto Ministerio de Asuntos Sociales en materia de asistencia y servicios sociales, sustituyendo, por tanto, a este último como parte en el Convenio referenciado.

Que la reestructuración de los departamentos ministeriales ha sido establecida por Real Decreto 553/2004, de 17 de abril.

Que, precisamente, el Convenio suscrito por el Ministerio de Asuntos Sociales y la Generalitat Valenciana sobre prórroga para 1990 del Convenio de 5 de mayo de 1988 al que se viene haciendo referencia, establecía en su cláusula tercera la prórroga automática de aquél para ejercicios